

BUIN, 11 SEP 2023

DECRETO TC. N° 384 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 222** de fecha 31 de mayo de 2023, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Pública denominada **"Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 31 de mayo de 2023, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-43-LP23.

2.- Que por medio del **Decreto Alcaldicio TC N° 286**, de fecha 06 de julio de 2023, se aprueban las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas a la licitación pública **"Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin"**.

3.- A la licitación se presentó la siguiente oferta:

↓ **OFERTA A: UTP integrada por: Víctor González Acevedo, RUT N° 7.397.418-6; Arnoldo Núñez Riquelme, RUT N° 5.575.049-1; Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3.**

4.- Durante el proceso de apertura se realizaron las siguientes observaciones:

↓ **OFERTA A, UTP Integrada por: Víctor González Acevedo, Arnoldo Núñez Riquelme y Royal Company SpA.:** Documento presentado para formalizar UTP es de carácter privado y no público como se solicita en Bases Punto 11.1.1 de las Bases Administrativas. En el mismo punto se indica a los proveedores que formen una UTP, estos deben presentar todos los antecedentes requeridos en el Punto 11.1, lo cual estaría incluyendo lo solicitado en la letra a) "Certificado de Inscripción Vigente", dicho documento es presentado por uno de los miembros de la UTP, el cual se deja estipulado en el "Formato N°3" por parte de los mismos.

5.- Con fecha 12 de julio del 2023, se emite Informe Técnico N° 91 por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se efectuó un análisis técnico de la oferta presentada y aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- El día 09 de agosto del 2023 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes efectuaron un análisis de la oferta presentada e informe técnico; dejando establecido que el documento de carácter público para la constitución de UTP se debe presentar al momento de la firma del contrato en caso de ser adjudicado a esta UTP, y respecto al "Certificado de Inscripción Vigente" se entiende que solo debe ser presentado por uno de los miembros para la tramitación de los permisos correspondientes, por lo que se concluye:

↓ **OFERTA A, UTP Integrada por: Víctor González Acevedo, Arnoldo Núñez Riquelme y Royal Company SpA.,** cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar la oferta presentada por **UTP Integrada por: Víctor González Acevedo, Arnoldo Núñez Riquelme y Royal Company SpA.,** cual obtiene un puntaje total de 91,45%.

8.- El **Memorándum N° 854**, de fecha 24 de agosto de 2023, donde la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública **“Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin”** ID 2723-43-LP23, al oferente **UTP Integrada por: Víctor González Acevedo, Arnoldo Núñez Riquelme y Royal Company SpA**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 09 de agosto de 2023, correspondiente a la licitación ID 2723-43-LP23.
- ✚ Informe N° 91, de fecha 12.06.2023, emitido por el Depto. de Gestión de Proyectos-Prog. Apoyo Social de Arquitectura e Ingeniería de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Informe Complementario de fecha 07.06.2023, elaborado por el Depto. de Gestión de Proyectos-Prog. Apoyo Social de Arquitectura e Ingeniería de la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Acta de Visita a Terreno Obligatoria, de fecha 07 de junio de 2023.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Royal Company SpA.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Arnoldo Núñez Riquelme.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente Víctor González Acevedo.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP). Adjunta Pre-Acuerdo de Unión Temporal.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ✚ Carta Gantt.
- ✚ Formato N° 6, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 7, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 8, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ✚ Formato N° 9, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Arnoldo Núñez Riquelme.
- ✚ Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a nombre de Arnoldo Núñez Riquelme.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Víctor González Acevedo.
- ✚ Fotocopia RUT de Royal Company SpA.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal Royal Company SpA.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la Sociedad.
- ✚ Certificado Vigencia de Poderes otorgados al representante legal de Royal Company SpA.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta en Adquisición ID 2723-43-LP23, emitido por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Comportamiento Contractual del proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, Portal de Mercado Público.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2789, de fecha 29 de agosto de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 354 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de la licitación pública "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin" ID 2723-43-LP23, al oferente UTP Integrada por: Víctor González Acevedo, Arnoldo Núñez Riquelme y Royal Company SpA.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin" ID 2723-43-LP23, al oferente UTP integrada por: Víctor González Acevedo, RUT N° _____; Arnoldo Núñez Riquelme, RUT N° _____; Royal Company SpA., RUT N° 77.534.392-3.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$104.548.253.- (ciento cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El municipio pagará al contratista el valor de los trabajos efectivamente ejecutados a través de estados de pago y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica, siendo el primero desde el 10% hasta el 80% del valor total contratado, de ser inferior al 80%, los siguientes estados de pago serán de acuerdo al avance físico de las obras, hasta completar el 80% del valor total del contrato y finalmente el 20% restante, los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución será de 90 (noventa) días corridos, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la cual se efectuará una vez se encuentren todas las autorizaciones de las entidades correspondientes.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. También podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato,



	más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato "Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin" ID 2723-43-LP23. En caso de acompañar vale vista, se pide que dicha glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. En este sentido, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- El contratista deberá hacer ingreso de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil **hasta antes de la fecha de la firma del contrato**, por un monto de 300 UF, según lo ofertado en el Formato N° 9 y de acuerdo a lo señalado en el punto 16.4 de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

8.- A la **Dirección de Obras Municipales**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.), el que deberá ser designado como tal por decreto alcaldicio, en caso que no se realice el nombramiento, corresponderá que dicha labor sea realizada por el Director de la Unidad Técnica.

9.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

10.- Una vez adjudicada la licitación en el portal www.mercadopublico.cl, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad de Buin; la firma del contrato deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

11.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), imputándose a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.055.003 "Mejoramiento veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano, Comuna de Buin".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Mahina\Dº TC\Adjudicación\Mejoramiento Veredas Miraflores entre Lo Espejo y Arellano.doc